



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
No.	0282	Fecha:	29 de Septiembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	BELTRAN BELTRAN BERTHA-INES
NIT o CC:	24109774
Predio Numero:	000100010989004
DIRECCION DEL INMUEBLE	MEJORA
DIRECCION DE COBRO	MEJORA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que , **BELTRAN BELTRAN BERTHA-INES** - quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos 24109774 ,y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100010989004 denominado la **MEJORA** , del municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No. **0282** del 29 de Septiembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
1993	4.00	3.496,000	13,984	74,914	0	0	0	0	0	0	0	88,898
1994	4.00	4.233,000	16,932	87,214	0	0	0	0	0	0	0	104,146
1995	4.00	4.990,000	19,960	98,693	0	0	0	0	0	0	0	118,653
1996	4.00	5.838,000	23,352	110,647	0	0	0	0	0	0	0	133,999
1997	6.50	7.748,000	50,362	228,237	0	0	0	0	0	0	0	278,599
1998	6.50	7.748,000	50,362	215,249	0	0	0	0	0	0	0	265,611
1999	6.00	8.484,000	50,904	207,064	0	0	764	0	0	0	0	258,732
2000	6.00	8.484,000	50,904	196,562	0	0	1,527	0	0	0	0	248,993
2001	6.00	12.713,000	76,278	278,806	0	0	2,288	0	0	0	0	357,372
2002	6.00	12.967,000	77,802	268,326	0	0	2,334	0	0	0	0	348,462
2003	6.00	13.421,000	80,526	261,107	0	0	2,416	0	0	0	0	344,049
2004	6.00	13.460,000	80,760	245,205	0	0	2,423	0	0	0	0	328,388
2005	7.00	13.797,000	96,579	283,273	0	0	1,932	0	0	0	0	381,784
2006	7.00	14.418,000	100,826	264,790	0	0	2,019	0	0	0	0	367,735
2007	7.00	14.995,000	104,965	249,681	0	0	2,099	0	0	0	0	356,745
2008	7.00	15.260,000	106,820	220,437	0	0	2,136	0	0	0	0	329,393
2009	7.00	16.023,000	112,161	196,429	0	0	2,240	0	0	0	0	310,833
2010	7.00	16.504,000	115,528	173,131	0	0	2,311	0	0	0	0	290,970
2011	7.00	16.504,000	115,528	146,071	0	0	2,311	0	0	0	0	263,910
2012	7.00	16.998,000	118,986	115,544	0	0	2,380	0	0	0	0	236,910
2013	6.00	28.960,000	173,160	100,829	0	0	3,463	0	0	0	0	277,452
2014	6.00	29.726,000	178,356	64,299	0	0	3,567	0	0	0	0	246,222
2015	6.50	30.618,000	199,017	14,214	0	0	3,980	0	0	0	0	217,211
TOTALES			2,014,152	4,100,722	0	0	40,193	0	0	0	0	6,155,067

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.